

BUIN, 16 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 738 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, ingresada por la Agrupación Cultural y Social de Emprendedores y Emprendedoras de Maipo, mediante la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar Feria, los días 18, 19 y 20 de marzo; 01, 02, 03, 29 y 30 de abril, y 01 de mayo de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Feria de Emprendimiento**, organizada por la Agrupación Cultural y Social de Emprendedores y Emprendedoras de Maipo.

2.- La feria se instalará los días **18, 19 y 20 de marzo; 01, 02, 03, 29 y 30 de abril, y 01 de mayo de 2022**, desde las 17:00 a las 23:00 horas en la Plaza de Maipo.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU